

## **RESOLUCIÓN de la directora general de Participación Ciudadana por la cual se inicia el procedimiento de renovación de las vocalías del Consejo de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.**

El Decreto 190/2016, de 16 de diciembre, del Consell, regula el Consejo de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, creado en el artículo 49 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, como órgano consultivo de la administración de la Generalitat, con la finalidad de impulsar el encuentro entre la Generalitat, la sociedad civil y la ciudadanía.

Por otra parte, el artículo 8 del Decreto 190/2016, establece las vocalías que forman parte del Consejo de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Mediante la Resolución de 3 de mayo de 2017, del conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, quedaron designadas y nombradas las personas que componen el Consejo de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y por tanto, el mandato de tres años finalizó el 2 de mayo de 2020.

No obstante, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, 14.03.2020), declaró a su vez la suspensión de los plazos administrativos, reanudándose el cómputo de los plazos suspendidos, con efectos de 1 de junio de 2020, mediante la publicación del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo (BOE N.º 145)

En consecuencia, y atendiendo a lo anterior, así como a lo establecido en el Decreto 190/2016, habiendo sido informado el Consejo de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana en la sesión celebrada el 12 de noviembre de 2019, procede iniciar el procedimiento de renovación del mandato de las vocalías del Consejo de Participación Ciudadana.

Por lo expuesto anteriormente,

### **RESUELVO**

**Primero.** Iniciar el procedimiento de renovación de las vocalías del Consejo de Participación Ciudadana en representación de las entidades ciudadanas, que se efectuará, exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 190/2016.



**Segundo.** Dar publicidad a la iniciación del procedimiento mediante su publicación en la página web de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación i Calidad Democrática y conceder el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de candidaturas en representación de las entidades ciudadanas, como paso previo a la continuación del procedimiento.

**La directora general de Participación Ciudadana**